



HAPES

HONOR ASOCIACIÓN PRO ESTUDIOS SUPERIORES REGLAMENTO PRÉSTAMOS DE HONOR

HAPES otorgará Préstamos de Honor en pesos en efectivo (equivalente a “HONOR”es; ver punto 4.4) a los alumnos que hayan cursado sus estudios secundarios en establecimientos del Partido de Gral. Villegas o estén cursando estudios superiores, y deseen continuarlos a nivel universitario o terciario, no poseyendo los medios económicos necesarios para tal fin.

1. El beneficio es de carácter personal e intransferible.
2. El grupo familiar deberá tener una residencia no menor de 5 años en forma permanente en el Partido de Gral. Villegas.
3. El establecimiento educativo elegido deberá ser estatal reconocido. Si el alumno decide continuar estudios en ésta localidad, no existiendo establecimientos estatales, podrá optar por uno privado.
4. Del Préstamo
 - 4.1. El Préstamo de Honor para estudiantes se otorgará anualmente a los alumnos regulares que justifiquen en la forma que determine la reglamentación de esta Asociación no disponer ellos, ni sus familiares, de medios suficientes para costear los estudios.
 - 4.2. Todos los años en el mes de Diciembre se realizará el llamado a inscripción de interesados en el préstamo.
 - 4.3. Para la adjudicación se conformará una Comisión de preselección que en función de los antecedentes de los postulantes elaborará un orden de mérito (Tabla 1) el cual será utilizado por la Comisión Directiva (CD) para seleccionar los candidatos.
 - 4.4. Se fija a partir del 1/1/09 la unidad de valor: “HONOR” para la asignación y cobro de los préstamos. Su valor será determinado anualmente, por la CD de acuerdo a las disponibilidades económicas y a la depreciación de los préstamos otorgados, afectando tanto al monto de los préstamos como al valor del saldo a devolver por los alumnos.
 - 4.5. La Comisión Directiva fija el monto para los Préstamos de Honor mensuales en tres categorías: a) **doscientos cincuenta** (250) HONORES; b) **doscientos** (200) HONORES; c) **ciento cincuenta** (150) HONORES (Cuadro 1)
 - 4.6. La Comisión Directiva estimará anualmente el nivel de ingreso máximo del grupo familiar, para poder aspirar a un préstamo.
 - 4.7. La renovación del préstamo está supeditada a la aprobación de las dos instancias anuales de evaluación una al finalizar el llamado de exámenes de marzo y el otro al finalizar el llamado de exámenes de Julio-Agosto. La CD evaluará la documentación presentada por el tutor (VER PUNTO 10.1) a partir de la verificación de la información brindada por el alumno que consistirá en:
 - certificación de cursadas
 - certificación de exámenes
 - fotocopia de libreta de estudiantes.
5. Requisitos:
 - 5.1. El alumno que solicite el beneficio para iniciar sus estudios superiores debe haber finalizado sus 3 últimos años de educación secundaria con todas las materias aprobadas, sin haber tenido

aplazos ni haber recuperado materias, con un promedio en cada uno de los años de 8 puntos, sin tener antecedentes de sanciones disciplinarias y/o mala conducta.

- 5.2. Para aquellos alumnos que inicien estudios y en los casos que corresponda será condición indispensable para mantener el préstamo, aprobar el Curso de Ingreso en una sola oportunidad en el término que corresponda o el Ciclo Básico Común (CBC) en el término máximo de un año. El CBC no se considerará como 1° año universitario.
- 5.3. Para el caso del alumno que se encuentre cursando su carrera y solicite o renueve un Préstamo de Honor será condición mínima indispensable ser alumno regular según el siguiente criterio general
 - 5.3.1. Al 31 de marzo de cada año deberá tener como mínimo el 75 % de las materias posibles de ser cursadas el año anterior con cursada aprobada y al menos un 50% con final aprobado.
 - 5.3.2. Cada materia solamente podrá ser recursada en una sola oportunidad.
 - 5.3.3. Luego de 4 años de iniciados estudios deberá haber completado con cursada y final las materias correspondientes al 2° año del Plan de Estudios.
 - 5.3.4. HAPES en caso de cumplirse los requisitos mencionados en 5.3.3 mantendrá el préstamo hasta un período máximo que no supere el 40% del tiempo en años estipulado para el cursado regular de las materias según el plan de estudios vigente en cada situación. En caso de decimales se redondea hacia el menor valor. Dicho plazo máximo contempla todo tipo de actividad (cursadas, finales, tesis, tesinas, etc).
- 5.4. En caso de que el alumno no reúna los requisitos explicitados en 5.3 dejará de percibir el Préstamo pero no lo invalida a volver a presentarse una vez que regularice su situación siempre y cuando se encuadre en las pautas generales del punto 5.3
- 5.5. Dada la gran diversidad de planes de estudios HAPES a través de sus tutores establecerá en el momento de la admisión de los alumnos si este criterio general ajusta al plan de estudio, pudiendo la CD modificarlo previa comunicación fehaciente al alumno.
- 5.6. HAPES mantendrá el préstamo por el término máximo de un año para el caso de que la carrera presente como requisito el desarrollo de tesis, tesinas, etc o cualquier otra actividad requerida por el plan de estudios.

6. Documentación

- 6.1. Solicitud: presentada por el padre o apoderado a la Asociación.
- 6.2. Constancias de los estudios realizados, hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.3. Certificado de buena conducta de la escuela.
- 6.4. Fotocopia del plan de estudio de la carrera.
- 6.5. Planilla con datos familiares y económicos, con carácter de Declaración Jurada, que justifique las condiciones requeridas para su posterior evaluación.

Podrá presentarse hasta el 15 de diciembre de cada periodo lectivo. La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Préstamos, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.

7. Se dará especial consideración y prioridad a las solicitudes de los alumnos que hayan realizado alguna **tarea solidaria** en la comunidad y que pueda ser verificada.
8. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento del Préstamo será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio. La Asociación se reserva el derecho de verificar cada uno de los datos consignados. Si se comprobara inexactitud en alguno de ellos, el alumno será excluido del Sistema de Préstamos de Honor.
9. Selección: La CD nombrará una Subcomisión de Selección que procederá a establecer un orden de mérito de conformidad a los criterios establecidos en el presente reglamento, a efectos de la adjudicación de los préstamos disponibles.

10. Seguimiento:

-
- 10.1. Una vez otorgado el Préstamo la CD asignará al beneficiario un Tutor quien tendrá como finalidad facilitar la interacción del alumno con la Comisión Directiva (CD) por cualquier duda, problema o inquietud que se produjera durante la carrera.
 - 10.2. El Tutor orientará al alumno en el armado del Plan de Estudios de manera de poder cumplimentar los requisitos exigidos por HAPES para la renovación del préstamo (5.2, 5.3 y 5.4).
 - 10.3. El Tutor realizará el seguimiento del alumno en sus estudios para la eventual renovación de los mismos. Será también el responsable de elevar a la Comisión Directiva el Informe de actividades del beneficiario según lo descripto en el punto 4.7 del presente reglamento.
11. Al tratarse de una Asociación es requisito que por lo menos un integrante de la familia sean socios de HAPES para poder recibir el préstamo. Este compromiso deberá ser asumido hasta la devolución total del préstamo.
 12. Las decisiones finales sobre la continuidad o no del Préstamo serán de exclusiva competencia de la Comisión Directiva, las que serán irrevocables.
 13. El otorgamiento de un Préstamo de Honor por parte de ésta Asociación no le impide al beneficiario recibir alguna contribución de otra Institución.
 14. El beneficiario informará cualquier variación de su situación económica, según lo establecido en el presente Reglamento, y en su condición de estudiante, como ser abandono de la carrera, en un plazo máximo de 15 días.
 15. Los alumnos que decidan cambiar de carrera perderán el derecho al Préstamo de Honor pudiendo presentarse en la siguiente convocatoria.
 16. Si se comprobare que un beneficiario ha obtenido el Préstamo mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago del mismo, quedando el titular y su grupo familiar obligados a la devolución de la suma que se le hubiere abonado hasta la fecha, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación que le realizare **HAPES**.
 17. Será causa para la cancelación del beneficio otorgado y para la exigencia del pago de las sumas recibidas en igual periodo al que lo recibió, a partir de los 6 meses de cancelación:
 - a) Inhabilitación del becario.
 - b) Cambio de domicilio permanente fuera del Partido del grupo familiar.
 - c) Falseamiento de la información correspondiente.
 - d) Abandono de los estudios.
 - e) Notoria mala conducta o vida pública irregular.
 - f) Exteriorización de conductas contrarias a la nacionalidad.
 - g) Condena por delitos comunes dolosos o la aplicación de medidas disciplinarias por faltas graves, por las autoridades educativas respectivas.
 18. Los estudiantes que soliciten el beneficio, deberán ser legalmente autorizados por sus padres o tutores para obligarse a la devolución de los valores recibidos en préstamo. Para formalizar el Compromiso de Honor, los alumnos acogidos al Préstamo de Honor, firmaran anualmente un Acta de Compromiso, que será prueba suficiente del reconocimiento como deuda del financiamiento recibido de **HAPES**.
 19. Los padres del alumno se comprometen a mantener un contacto permanente con la Comisión de manera de estar interiorizados de las actividades que la Institución viene realizando de manera de poder colaborar en las mismas
 20. Devolución del Préstamo:
 - 20.1. Los beneficiarios totales o parciales, deberán reembolsar la cantidad total de HONORES recibidos durante su carrera de acuerdo al plan de pagos acordado que será exigibles después de
-

un año de aprobada la última materia o de 2 años para aquellos beneficiarios que deban realizar una Tesis como requisito para la obtención del Grado Dicha prórroga comenzará a más tardar a partir del 40% de tiempo adicional al estipulado para el desarrollo del plan de estudios correspondiente para el caso de dilaciones en la aprobación de la última materia.

20.2. En el caso de que se prescinda del préstamo por abandono de estudios la devolución de los HONORES serán exigibles a partir del año.

20.3. Aquellos alumnos que dejen de percibir el préstamo por no cumplimiento de las metas planteadas en el punto 5.3 y 5.4 si certifica la continuidad de estudios la devolución se hará de acuerdo al punto 20.1 hasta un máximo fijado en el punto 5.3.4

20.4. Antes del vencimiento de este plazo el beneficiario del préstamo presentará un plan de pagos a la Comisión la cual evaluará su factibilidad. En dicho plan, el tiempo previsto para la devolución del importe total percibido no podrá exceder el insumido para la recepción del Préstamo.

21. La contabilización de los pagos y saldos serán tomados en HONORES de acuerdo al valor que el mismo tenga en el momento de pago. El monto máximo otorgado por mes será de 250 HONORES cuyo valor será el equivalente al 35% del salario mínimo vital y móvil del primer indicador oficial del mes de enero del año en curso.
22. Estos pagos ingresaran al Fondo Permanente de Préstamos de Honor para Estudiantes, para que otros puedan recibir el mismo beneficio que recibió él. En caso de devolver la totalidad del Préstamo en una sola vez o en un plazo menor al estipulado recibirá un descuento a definir por la Comisión Directiva.
23. **HAPES** abonará del 1 al 10 de cada mes, en pesos, la mensualidad estipulada en "HONORES". Para el 1º año se abonará a partir del comienzo del periodo lectivo, para lo cual el alumno presentará una constancia de la casa de estudios donde informe la fecha de iniciación de las clases, y hasta el mes de diciembre inclusive, y por un periodo anual de 11 meses a partir del 2º año de estudio.
24. La duración del préstamo es de un año calendario, con posibilidades de renovarse anualmente siempre y cuando el desempeño del alumno sea satisfactorio. Así mismo actualizará su Declaración Jurada antes del 30 de diciembre de cada año.
25. Al 31 de marzo siguiente al año cursado el alumno deberá presentar las constancias de la Unidad Académica donde cursa sus estudios. Las Casas de Estudios que posean un sistema de calificaciones distinto de base 10, deberán solicitar al Departamento de Alumnos de la respectiva Casa la conversión equivalente, según los criterios de la misma, y consignar el promedio en base 10.
26. **HAPES** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada, al término de cada cuatrimestre.
27. Los alumnos beneficiarios, que a la terminación de cada periodo lectivo no cumplieren el art. 5 del presente reglamento, perderán el derecho a obtener el Préstamo por un nuevo año.
22. **HAPES** realizará una entrevista personal con el solicitante para evaluar sus aptitudes y clarificar cualquier duda que surgiera de la solicitud.
23. Toda situación no contemplada en este reglamento será analizada y definida oportunamente por la Comisión Directiva.
24. Este reglamento se revisará cada año, adaptándolo de acuerdo a las experiencias extraídas de su funcionamiento el año anterior.
25. Se comunicará a través de los medios locales, con 15 días de anticipación, la apertura de las inscripciones y el lugar para retirar las solicitudes.

Cuadro 1: Honores posibles de ser solicitados en función al tipo de estudios a iniciar o continuar.

<i>Cantidad de Honores</i>	<i>Universitarios</i>	<i>Terciario Oficial</i>	<i>Terciario Local</i>
<i>250 Honores</i>			
<i>150 Honores</i>			
<i>100 Honores</i>			

Tabla 1: Aspectos a evaluar para el otorgamiento del préstamo de Honor

- 1 NOTAS SECUNDARIO (INGRESANTES) O CARRERA (RENOVACIÓN O CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS)
- 2 GRUPO FAMILIAR
- 3 INGRESOS DECLARADOS
- 4 BIENES INMUEBLES
- 5 BIENES MUEBLES
- 6 TAREAS SOLIDARIAS
- 7 ENTREVISTA



HAPES

**HONOR ASOCIACIÓN PRO ESTUDIOS SUPERIORES
REGLAMENTO PRÉSTAMOS DE HONOR**

DECLARO HABER RECIBIDO COPIA DEL REGLAMENTO DE HAPES PARA EL OTORGAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS DE HONOR, EL CUAL CONOZCO Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD

FIRMA ALUMNO:

ACLARACIÓN:

LUGAR y FECHA

FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR

ACLARACIÓN

LUGAR Y FECHA: